

 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0287/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos calle al parque Balboa Kilometro 10 ½ casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve. Vista la solicitud de la señora [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] el cual requiere:

“Requiero la siguiente información acerca del Penal de Zacatecoluca. Presupuesto año 2019 del Centro Penitenciario de Zacatecoluca, La Paz. Presupuesto año 2015 del Centro Penitenciario Zacatecoluca, La Paz. ¿Tiene un rubro presupuestario para la atención médica de los internos? ¿Cuál es la Cantidad de dinero asignada al rubro salud o atención médica en el presupuesto del año 2019 a este centro penitenciario? ¿Cuál es el procedimiento para brindar atención médica a los internos del Centro Penal? ¿Este centro penitenciario cuenta con visitas familiares? ¿Cuál es ese régimen de estas visitas? ¿Ha existido declaración de emergencia en ese Centro Penitenciario durante el año 2019? ¿En qué fecha se realizó? ¿Cuánto tiempo duro? Requiero la documentación en la que conste tal declaración”.

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit.” a”, “b”, “j”, y art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE:

- 1- *No existe presupuesto específico para el Centro Penitenciario de Zacatecoluca, La Paz de los años 2015 y 2019, ya que año con año el presupuesto para esta dependencia es aprobado en forma general para atención de todo el Sistema Penitenciario. En tal sentido, tampoco existe rubro presupuestario para la atención médica de los internos de ese Centro Penitenciario, y no se ha destinado una cantidad de dinero al rubro de la salud o atención médica en el presupuesto del año 2019 de ese Centro Penitenciario en específico; si no que el monto programado para la adquisición de medicamentos o artículos médicos quirúrgicos se maneja en forma global para abastecer todas las clínicas penitenciarias del Sistema.*

- 2- *Con respecto al procedimiento para dar atención médica de los internos, se informa que: Todos los pacientes privados de libertad tienen acceso al 100% de cobertura en atención integral.
Se elabora diariamente el protocolo de atención médica de entre 10 y 15 privados de libertad.
En caso de emergencias estas se atienden en lapso menor a 10 minutos, después que se avisa a la clínica Penitenciaria.
Así como también se realizan rondas médicas dos veces cada día, para seleccionar necesidades de atención en salud.
Los pacientes crónicos reciben atención médica de seguimientos, cada tres meses o de acuerdo a la necesidad del paciente.*
- 3- *Referente a las visitas familiares y régimen de estas visitas se hace del conocimiento que; la Dirección General de Centros Penales, se encuentran realizando a nivel nacional un proceso de revisión en cada uno de los Centros Penitenciarios, así como de los protocolos de seguridad para la visita familiar, debido a que, por la particularidad de cada centro, no se puede dar el mismo tratamiento. En ese sentido, no se cuenta con un régimen de visitas estandarizado. En virtud de ello, las visitas están sujetas a los resultados de este proceso.*
- 4- *Con respecto a las declaratorias de emergencias, fecha realizada y tiempo de duración; NO se puede proporcionar, puesto que cuenta con Declaratoria de Reserva de fecha 30 de julio de 2019, denominada "Los Estados de Emergencia y Documentos que dio vida a los mismos de los Centros Penitenciarios; emitida por la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Centros Penales.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido en el art. 82 LAIP.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.

MJCA/cg